

RESUMEN GACETARIO

Nº 4418

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 102 Jueves 06/06/2024

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

- MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

DOCUMENTOS VARIOS

- GOBERNACION Y POLICIA
- AGRICULTURA Y GANADERIA
- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- JUSTICIA Y PAZ

COMERCIO EXTERIOR

PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA

Comunica apertura del Concurso

Público CP-001-2024

Auditor Interno

Jornada: Tiempo completo, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Tipo de nombramiento: Contrato por tiempo indefinido. Ubicación: San José, Escazú, Plaza Tempo.

Aprobado por la Junta Directiva de la institución en sesión número 425-2024 celebrada el 10 de mayo del 2024, acuerdo número CAJD-028-2024.

Requisitos mínimos:

- Título universitario de Licenciatura Contaduría Pública o en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría Pública, o en Administración de Negocios con Énfasis en Contabilidad.



- Incorporado al colegio profesional respectivo.
- Tres años mínimo de experiencia profesional en funciones de auditoría interna o externa en el sector público o privado.

Información salarial:

- Salario bruto único mensual ¢3,643,590 incluye la prohibición establecida en la Ley General de Control Interno.
- Aumentos: Según lo establecido en el Compendio de Políticas de Recursos Humanos de PROCOMER.

Nota: Los interesados deben aplicar únicamente mediante la página web de PROCOMER, disponible en el siguiente link <https://www.procomer.com/trabaje-con-nosotros/>, donde podrán descargar las bases del concurso y la oferta de servicios que estará disponible a partir de la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* hasta el último día establecido como límite para la recepción.

El periodo de recepción de ofertas será por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. — Melania Calvo Aguilar, Directora Gestión Humana. — 1 vez. — O. C. N° 082 202400040. — Solicitud N° 513221. — (IN2024869756).

- [AMBIENTE Y ENERGIA](#)

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- [RESOLUCIONES](#)
- [EDICTOS](#)
- [AVISOS](#)

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- [FE DE ERRATAS](#)
- [LICITACIONES](#)
- [REGISTRO DE PROVEEDORES](#)

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

REFORMAR EL ARTÍCULO 7 BIS DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ

MUNICIPALIDAD DE POÁS

ADICIÓN AL ARTÍCULO 101 DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE POÁS

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

REFORMA DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE NANDAYURE, PUBLICADO EN GACETA N° 55 DEL 22 DE MARZO DE 2024

AVISOS

MODIFICAR EL ARTÍCULO DIECIOCHO DEL ACTUAL “REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO”, DE MANERA QUE SE MODIFIQUE EL PROCESO DE VOTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA.

CONDOMINIO LAS COLINAS DEL OESTE

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONDOMINIO

REMATES

- AVISOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
- INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

RÉGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
- MUNICIPALIDAD DE MORAVIA
- MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
- MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
- MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

AVISOS

- CONVOCATORIAS

COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA

INFORMA

El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica informa a sus agremiados(as) lo siguiente:

a) Convocar a los(as) agremiados(as) a la asamblea general extraordinaria 01-2024, que se verificará en la sede principal del Colegio, el día sábado 06 de julio del 2024, a las doce horas, a fin de conocer los siguientes temas:

1-Verificación de quórum

2-Informar sobre la sentencia ejecutoria 2023-6286 del Tribunal Contencioso Administrativo, expediente 12-000629-1027-CA y explicación de las propuestas para cumplir con lo ordenado por sentencia.

3-Votación de las opciones para cumplir con lo ordenado por la sentencia anterior:

Opción 1: Constituir el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Colegio de Abogadas y Abogados, únicamente con los aportes por concepto de ingresos provenientes del Fondo del Colegio según Ley N° 3245, para lo cual se mantendrá en cuentas individualizadas, donde se registrará el aporte del timbre, y los rendimientos correspondientes. Y Autorizar a la Junta Directiva a realizar las acciones correspondientes ante el Tribunal Contencioso y la SUPEN para la implementación del Fondo.

Opción 2: Constituir el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Colegio de Abogadas y Abogados, con los aportes por concepto de ingresos provenientes del Timbre del Colegio según Ley N° 3245 y los aportes voluntarios que decidan realizar cada persona Colegiada, por una suma constante; para lo cual se mantendrá en cuentas individualizadas, donde se registrará el aporte del timbre, el aporte voluntario personal y los rendimientos correspondientes. Y Autorizar a la Junta Directiva a realizar las acciones correspondientes ante el Tribunal Contencioso y la SUPEN para la implementación del Fondo.

b) Si a la hora señalada no existiere el quórum de ley, la sesión podrá celebrarse válidamente media hora después, siempre que estuvieren presentes cuando menos quince agremiados(as).

Firmas autorizadas. — Lic. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente. — MSc. Eduardo Rojas Sánchez, Secretario. — (IN2024870181). 2 v. 2.

- [AVISOS](#)

NOTIFICACIONES

- [OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES](#)
- [JUSTICIA Y PAZ](#)
- [CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL](#)
- [INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL](#)
- [MUNICIPALIDADES](#)

BOLETÍN JUDICIAL N° 102 DEL 06 DE JUNIO DE 2024

[Boletín Judicial](#) (ctrl+clic)

(Consultado de la página oficial del Poder Judicial-Tomado del Nexus.PJ)

AMBITO ADMINISTRATIVO



AVISO CONSTITUCIONAL 1V

Publicar UNA VEZ en el Boletín Judicial, tal y como lo establece el artículo 90 párrafo segundo de la Ley de la Jurisdicción Constitucional

Exp: 21-005756-0007-CO

Res: 2023-012817

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las catorce horas con cuarenta minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

Acción de inconstitucionalidad que se tramita en el expediente nro. 21-0057560007-CO interpuesta por ANAIS VILLALOBOS KONG y ÁLVARO SAGOT RODRÍGUEZ, en el orden respectivo portadores de las cédulas de identidad nros. 105390615 y 203650227; contra la totalidad de la Ley de Creación del Parque Nacional Isla San Lucas, ley nro. 9892 del 24 de agosto de 2020 y, en específico, los artículos nros. 1, 2, 3 último párrafo, 5, 6, 7, 9 inciso d), 10, 14 inciso g), 15, 16, 17 y 18, a la cual se le acumuló la acción nro. 21-006852-0007-CO promovida por GUSTAVO FLORES YZAGUIRRE, portador de la cédula de identidad nro. 107060843.

Para consultar la información completa favor hacer [clic aquí](#)

Exp: 21-019500-0007-CO

Res. Nº 2023031748

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las doce horas veinticinco minutos del seis de diciembre del dos mil veintitrés.

Acción de inconstitucionalidad promovida por Néstor Reinaldo Mattis Williams, mayor, casado, Administrador de Empresas, vecino de Barrio Bella Vista, Limón, con cédula 1-0759-0539, en su condición de Alcalde de la Municipalidad del cantón central de Limón, para que se declaren inconstitucionales los artículos 24, 24B, 30, 42, 57B, 58, 60, 62, incisos b) y l), 63, 78, 79, 81 y 88 de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Municipalidad de Limón y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Limón (SITRAMUPL), por estimarlos contrarios a los artículos 11, 33, 57, 59, 63, 68, 74, 191 y 192 de la Constitución Política, así como a los principios de igualdad, razonabilidad, proporcionalidad, legalidad, equilibrio presupuestario e idoneidad comprobada. Intervinieron también en el proceso los representantes de la Procuraduría General de la República y del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Limón (SITRAMUPL).

Para consultar la información completa favor hacer [clic aquí](#)